



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **11776710346007253502**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
36367M/2018	CONCURSO DE TRASLADOS DE RESPONSABLES DE U.T.S DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
Provisión de puestos	
Datos del documento:	
Tramitador: Secretaría General	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 07/09/2018	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría, certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 4 de septiembre de 2018:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El artículo 21 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y de las Fundaciones y Patronato dependientes del mismo (publicado en el BOPA de 2 de mayo de 2018), prevé que: *"cuando se produzcan vacantes de puestos no singularizados y con carácter previo a la incorporación de efectivos de nuevo ingreso procedentes de la Oferta de Empleo Público, se procederá a la convocatoria de un concurso de traslados, en el que podrán participar el personal laboral municipal con dos años de permanencia en el departamento o unidad de adscripción, salvo dentro del ámbito de la misma concejalía, a efectos de solicitar cambio de destino en función de las vacantes existentes."* Así mismo, el citado artículo establece que *"Sin perjuicio de lo anterior, se celebrarán cada dos años convocatorias de concurso de traslados entre el personal municipal a fin de garantizar la movilidad funcional"*.

SEGUNDO: En la actualidad existen en la vigente Relación de puestos de trabajo de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (publicada en el BOPA de 22 de mayo de 2018), varios puestos vacantes o en adscripción provisional de la categoría de Responsable de Unidad de Trabajo Social que se estima conveniente proveer de forma definitiva para la mejor organización del servicio:

- 2 puestos en el Centro de Servicios Sociales de el Natahoyo
- 2 puestos en el Centro de Servicios Sociales de la Calzada
- 1 puesto en el Centro de Servicios Sociales de el Coto
- 2 puestos en el Centro de Servicios Sociales de Contrueces
- 1 puesto en del Centro de Servicios Sociales de El Llano
- 1 puesto en el Centro de Servicios Sociales de la Zona Centro
- 1 puesto en el Centro de Servicios Sociales de la Arena

TERCERO: A tal efecto, se han elaborado las Bases que habrán de regir el mencionado concurso de traslados de acuerdo con lo establecido en el Anexo III del vigente Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y de las Fundaciones y Patronato dependientes del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 12 de los Estatutos que rigen la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, la Junta Rectora de la citada Fundación es el órgano competente para aprobar la presente propuesta para su elevación a la Junta de Gobierno Local, órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria y las bases que rigen la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO: El artículo 21 del del vigente Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y de las Fundaciones y Patronato dependientes del mismo (publicado en el BOPA de 2 de mayo de 2018), establece que:

"Cuando se produzcan vacantes de puestos no singularizados y con carácter previo a la incorporación de efectivos de nuevo ingreso procedentes de la Oferta de Empleo Público de cada año, se procederá a la convocatoria de un concurso de traslados, en el que podrá participar el personal municipal con dos años de permanencia en el departamento o unidad de adscripción, salvo dentro del ámbito de la misma Concejalía, a efectos de solicitar cambio de destino en función de las vacantes existentes. Las convocatorias se ajustarán a los criterios previstos en el Anexo III detallando los requisitos de participación, las características del puesto de trabajo y requisitos para su desempeño, así como el baremo de méritos conforme al cual se resolverá el concurso, en el que se podrán tener en cuenta la antigüedad, curso de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el contenido del puesto"

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es



de trabajo. Sin perjuicio de lo anterior, se celebrarán cada dos años convocatorias de concurso de traslados entre el personal municipal a fin de garantizar la movilidad funcional.”

El Anexo III del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y de las Fundaciones y Patronato dependientes del mismo contempla las “Normas para el Concurso de traslados”.

TERCERO: De acuerdo con lo señalado en el artículo 99.1 b) del vigente Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y del Patronato y de las Fundaciones dependientes del mismo, el Comité de Empresa, ha recibido información previa sobre las Bases de la convocatoria del presente concurso de traslados con el resultado que figura incorporado al expediente.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

UNICO: Autorizar la convocatoria del Concurso de Traslados para cubrir los puestos vacantes de la vigente Relación de puestos de trabajo de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (publicada en el BOPA de 22 de mayo de 2018), de la categoría de Responsable de Unidad de Trabajo Social y aprobar las Bases por las que se regirá dicho Concurso de traslados, en los términos señalados en los documentos anexos I, II y III.

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 11776710346007253502
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 36367M/2018 Provisión de puestos	Asunto:
Datos del documento: Tramitador: Secretaría General Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 07/09/2018	CONCURSO DE TRASLADOS DE RESPONSABLES DE U.T.S DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

ANEXO I

Objeto de la convocatoria: Concurso de traslados puestos vacantes no singularizados de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, categoría de Responsable de Unidad de trabajo Social.

El personal laboral fijo de plantilla integrado en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Gijón y de las Fundaciones y Patronato dependientes del mismo podrá optar a la adjudicación de los puestos de trabajo no singularizados detallados en los Anexos II y III de la presente convocatoria conforme al procedimiento siguiente, que incluirá un turno único de resultas.

Primero: Requisitos para concurrir.

1. Ser personal laboral fijo y estar sujeto al ámbito personal del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Gijón y de las Fundaciones y Patronato dependientes del mismo en situación de activo, así como quien se encuentre en cualquiera de las situaciones que conlleven reserva de puesto y en situación de excedencia voluntaria.
2. Pertener a la categoría profesional: Responsable de Unidad de trabajo Social.
3. No podrán concursar aquellas personas que cubran plazas en virtud de anterior concurso de traslados con una permanencia inferior a dos años en el actual destino. A estos efectos a las personas cuyos puestos hubieran cambiado de departamento como consecuencia de cambios en la estructura orgánica se les considerará como último destino el del departamento o sección en la que actualmente figuren incluidos los puestos que ocupan. Sin embargo, si podrán concursar las personas afectadas por este límite de permanencia, siempre que opten a plazas en la misma concejalía u organismo autónomo.
4. Está obligado a participar el personal adscrito con carácter provisional, debiendo solicitar, al menos, la vacante que posibilitó dicha adscripción. En el supuesto de que dicho personal no obtenga destino definitivo, serán adscritos nuevamente con carácter provisional a plaza vacante de la categoría o subescala correspondiente.
5. Los requisitos se deberán poseer el día de la presentación de solicitudes y mantenerse sin variación en la fecha de adjudicación.

Segundo: Solicitud.

La solicitud conforme al Anexo III, de las presentes Bases se presentará en el plazo de **20 días naturales** desde la fecha de publicación de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Asimismo la convocatoria se publicará en la Intranet y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los servicios centrales de las Fundaciones y Patronato dependientes del mismo.

Las personas solicitantes podrán dirigir su solicitud a todos los puestos convocados y en su caso, a los que se produzcan en el turno de resultas. A estos efectos el modelo de solicitud posibilitará indicar, en cada una de las peticiones, si se opta por una plaza concreta o a cualquiera de las plazas disponibles en determinado centro o sección. Asimismo se podrán señalar los puestos deseados.

En el caso de existir más de una instancia por persona interesada y para la misma categoría, se entenderá válida sólo la presentada en último lugar. En el supuesto de que se hallase en situación de excedencia en más de una categoría, quien formule la solicitud deberá establecer el orden de preferencia entre estas últimas.

Se establece la posibilidad de acceder a los puestos que queden vacantes a resultas de este concurso. A tal efecto las personas solicitantes deberán hacer constar dicho extremo en la solicitud, indicando por orden de preferencia los puestos a los que optarían en el supuesto que se produjeran en ellos vacantes de puestos no singularizados.

Tercero: Baremo.

En el concurso de traslados se valorarán los siguientes extremos:

a) Antigüedad en la misma categoría profesional o subescala: 0,20 puntos por cada año, prorrateándose por meses los períodos inferiores a 1 año y computándose como un mes completo los períodos inferiores al mes, **hasta un máximo de 3 puntos**. Se computarán a estos efectos los servicios prestados tanto desde su condición de fijo o fija en la Administración y sus Fundaciones y Patronato, como los períodos anteriores al ingreso en su categoría, siempre que se

hubieren prestado en la misma. Al personal a tiempo parcial se le computará, a estos, solos efectos, desde la fecha de su ingreso y no por el tiempo efectivamente trabajado.

b) Antigüedad reconocida en la empresa ya sea como personal fijo o en servicios previos en la Administración Pública reconocidos con posterioridad a su ingreso: 0,10 puntos por cada año, prorrateándose por meses los períodos inferiores a 1 año y computándose como un mes completo los períodos inferiores al mes, **hasta un máximo de 2,50 puntos**. La antigüedad del personal a tiempo parcial se computará, a estos solos efectos, desde la fecha de su ingreso y no por periodos efectivamente trabajados.

c) Antigüedad en el puesto de trabajo: 0,25 puntos por año de servicio en el puesto de trabajo que se ocupe en el momento de solicitar traslado, prorrateándose por meses los períodos inferiores a 1 año y computándose como un mes completo los períodos inferiores al mes, **hasta un máximo de 4,5 puntos**. Cada nuevo destino obtenido iniciará el cómputo de la antigüedad por este concepto.

d) Traslado forzoso que no haya sido por sanción: 2,5 puntos.

En caso de igualdad en la aplicación de los baremos tendrá preferencia quien lleve más tiempo sin haberse trasladado de forma voluntaria. De mantenerse la igualdad, tendrá preferencia quien acredite mayor antigüedad en el Ayuntamiento. De persistir el empate se adjudicará el puesto a la persona de mayor edad. Si no se produjera la adjudicación conforme a los criterios anteriores el orden definitivo se determinará por sorteo público, en el plazo máximo de 48 horas y previa citación de las personas interesadas.

Cuarto: Carácter irrenunciable de los destinos.

Una vez se haya tomado posesión, los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de la fecha de incorporación al nuevo destino se obtenga otro a través de convocatoria pública.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **11776710346007253502**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
36367M/2018 Provisión de puestos	CONCURSO DE TRASLADOS DE RESPONSABLES DE U.T.S DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
Datos del documento:	
Tramitador: Secretaría General Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 07/09/2018	

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS OFERTADOS EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS ENTRE EL PERSONAL DEL FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO GIJON/XIXÓN CON CATEGORIA DE RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL 2018

Código RPT	Puesto de trabajo	Dotación	Destino	Observaciones
G0013201	Responsable Unidad de Trabajo Social	1	CSS Zona Centro	JP1
G0013203	Responsable Unidad de Trabajo Social	2	CSS Natahoyo	JP1
G0013205	Responsable Unidad de Trabajo Social	2	CSS Contrueces	JP1
G0013207	Responsable Unidad de Trabajo Social	1	CSS Llano	JP1
G0013209	Responsable Unidad de Trabajo Social	1	CSS Arena	JP1
G0013210	Responsable Unidad de Trabajo Social	1	CSS Coto	JP1
G0013211	Responsable Unidad de Trabajo Social	2	CSS Calzada	JP1
G0013213	Trabajador/a Social	1	E.I.T.A.F	JP1

ANEXO III

CONCURSO DE TRASLADOS PUESTOS NO SINGULARIZADOS RESPONSABLE UNIDAD TRABAJO SOCIAL FUNDACION MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES 2018.

1. DATOS DEL EMPLEADO/A:

Apellido:	Apellido:	Nombre:
Fecha Nacimiento:	Teléfono:	
Domicilio: Calle y número:	Localidad:	Provincia:
Categoría:	Grupo:	Laboral:
Fecha de Ingreso:		

2. DESTINO ACTUAL:

Sección/ Departamento:	Servicio/Fundación/Patronato:
------------------------	-------------------------------

3. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

--

4. SOLICITA DESTINO, POR EL ORDEN INDICADO, A LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO

Se podrá especificar si se opta por una plaza concreta o a cualquiera de las plazas disponibles en determinado centro o sección. Asimismo se podrán señalar los puestos deseados y aquellos cuyas condiciones de trabajo no se asumirían.

Nº Orden	Categoría	Sección/Unidad/División	Servicio	Destino
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

A RESULTAS:

Se indicará por orden de preferencia los puestos a que optarían en el supuesto que se produjeran en ellos vacantes de puestos no singularizados

▪ ▪



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **11776710346007253502**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
36367M/2018	CONCURSO DE TRASLADOS DE RESPONSABLES DE U.T.S DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
Provisión de puestos	
Datos del documento:	
Tramitador: Secretaría General	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 07/09/2018	

<ul style="list-style-type: none"> ▪ ▪ ▪ ▪ ▪ ▪

El que suscribe declara que son ciertos todos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas.

En Gijón/Xixón, a.....de 2018

Firma:

Fdo.:

.....

Y para que así conste se emite el presente certificado.